



DIRECCION GENERAL

RESOLUCION No

0103

17 FEB. 2015

Valledupar,

“Por medio de la cual se otorga permiso de vertimientos de aguas residuales domésticas, para el proyecto correspondiente a las actividades del pozo exploratorio Acordionero 1 del Área Exploratoria Midas Centro en jurisdicción del municipio de San Martín – Cesar, a nombre de la Unión Temporal MIDAS con identificación tributaria No. 900.084.404-7”

El Director General de la Corporación Autónoma Regional del Cesar “CORPOCESAR” en ejercicio de sus facultades legales y estatutarias, en especial de las conferidas por la ley 99 de 1993 y

CONSIDERANDO

Que la Doctora NATALIA MURILLO LEON, identificada con la C.C.No 52.776.681 obrando en calidad de apoderada de la Unión Temporal MIDAS con identificación tributaria No 900084404-7, solicitó a Corpocesar permiso de vertimientos de aguas residuales domésticas para el proyecto correspondiente a las actividades del pozo exploratorio Acordionero 1 del Área Exploratoria Midas Centro en jurisdicción del municipio de San Martín - Cesar. Para el trámite se allegó la siguiente documentación básica:

1. Formulario Único Nacional de Solicitud de Permiso de Vertimientos.
2. Acuerdo de constitución de la UT Midas conformada por TAGHMEN ENERGY PLC y NORTH RIDING INC. Acredita que la representación la ejerce TAGHMEN ENERGY PLC.
3. Copia de la escritura pública No 572 del 2 de mayo de 2006 Notaría 16 del círculo de Bogotá, correspondiente a la protocolización de los documentos exigidos en el código de comercio para establecer una sucursal en Colombia de la sociedad extranjera TAGHMEN ENERGY PLC, bajo el nombre de TAGHMEN ENERGY PLC SUCURSAL COLOMBIANA.
4. Certificado de incorporación por cambio de nombre –registro de compañías de Londres de fecha 20 de julio de 2006, TAGHMEN ENERGY PLC cambia su nombre por el de PETROLATINA ENERGY PLC SUCURSAL COLOMBIA.
5. Certificado de existencia y representación legal de NORH RIDING INC SUCURSAL COLOMBIA con identificación tributaria No 900036185-4.
6. Certificado de existencia y representación legal de PETROLATINA ENERGY PLC SUCURSAL COLOMBIA con identificación tributaria No 900083968-4. Acredita que su representante legal es el señor JUAN CARLOS RODRIGUEZ CHARRY identificado con la CC No 19.427.600. De igual manera consta que por escritura pública No 572 del 2 de mayo de 2006 de la Notaría 16 del círculo de Bogotá, inscrita el 10 de mayo de 2006 bajo el número 132632 del libro 06, se protocolizaron copias auténticas de la fundación de la sociedad TAGHMEN ENERGY PLC SUCURSAL COLOMBIA domiciliada en Inglaterra de sus estatutos y de la resolución que acordó el establecimiento en Colombia de una sucursal.
7. Poder especial conferido por el doctor JUAN CARLOS RODRIGUEZ CHARRY identificado con la CC No 19.427.600 en su calidad de Representante legal de la UT Midas, a la doctora NATALIA MURILLO LEON portadora de la CC No 52.776.681 y TP No 169.164 del C. S de la J. , para actuar ante la Corporación en representación de la referida unión Temporal .
8. Contrato de promesa de servidumbre legal de hidrocarburos de ocupación permanente y tránsito y de reconocimiento de daños localización Pozo Acordeonero 1, suscrito entre ALONSO GUARIN y la UT Midas. (predio El Sinú)



Continuación Resolución N° **0103** de **17 FEB. 2015** por medio de la cual se otorga permiso de vertimientos de aguas residuales domésticas, para el proyecto correspondiente a las actividades del pozo exploratorio Acordionero 1 del Área Exploratoria Midas Centro en jurisdicción del municipio de San Martín – Cesar, a nombre de la Unión Temporal MIDAS con identificación tributaria No. 900.084.404-7

9. Copia de la resolución No 1178 del 28 de diciembre de 2012 mediante la cual la ANLA modifica parcialmente el acto administrativo No 834 del 24 de agosto de 2000, a través del cual **“se estableció plan de manejo ambiental a la empresa TECNOPETROL, cedido a Ecopetrol S.A, quien a su vez lo cedió a la Unión Temporal MIDAS –UT MIDAS, para el proyecto Área de Perforación Exploratoria Acordeón, ahora denominada Área de Perforación Exploratoria Midas, localizado en jurisdicción de los municipios de Rio de Oro, Aguachica, San Martín y San Alberto Cesar, en el sentido de adicionar dentro de dicha “Área de Perforación Exploratoria Midas” un área de mayor interés denominada “Área de Mayor Interés Exploratoria Midas Centro.....”.** (subrayas fuera de texto). En el artículo corto de dicho acto administrativo se establece que la UT deberá tramitar y obtener previamente a la utilización de los recursos naturales renovables, los permisos que sean necesarios para realizar las actividades autorizadas en dicho acto administrativo, ante Corpocesar.
10. Poder conferido a la profesional del Derecho NATALIA MURILLO LEON identificada con C.C.No 52.776.681 y poseedora de tarjeta profesional No 169.164 del Consejo Superior de la Judicatura, “para actuar ante la Agencia Nacional de Hidrocarburos, Ministerio de Minas y Energía, Corporaciones Autónomas Regionales, Organismos de Control, Agencia Nacional de Licencias Ambientales, en representación de la Unión Temporal MIDAS identificada con el Nit 900084404-7”. Como el poder presentado posee características de poder general que debe conferirse por escritura pública, se requirió para que se aporte poder especial para esta actuación.
11. Información y documentación soporte de la petición.

Que el trámite administrativo ambiental se inició mediante Auto No. 088 de fecha 22 de Abril de 2014, emanado de la Coordinación de la Sub-Área Jurídica Ambiental de la Corporación.

Que la diligencia de inspección se practicó el día 21 de Mayo de 2014. Como producto de esta actividad se requirió mediante oficio de fecha 28 del mes y año en citas presentar información y documentación complementaria, lo cual fue respondido en fecha 28 de Julio de 2014. Dicha respuesta ameritó practicar nueva inspección para verificar el cumplimiento o grado de cumplimiento de lo requerido, lo cual fue ordenado mediante Auto No. 195 del 30 de Septiembre de 2014. De igual manera en dicho Auto se reconoció personería para ejercer en esta actuación, la representación procesal de la UNION TEMPORAL MIDAS con identificación tributaria No. 900.084.404-7, a la Profesional del derecho NATALIA MURILLO LEON identificada con CC No. 52.776.681 y T.P No 169.164 del C.S de la J, en los términos y condiciones del poder allegado a la entidad y entregado durante la primera diligencia de inspección. La nueva inspección se practicó durante los días 13 y 14 de Octubre de 2014.

Que el informe resultante de la evaluación ambiental cuenta con el aval de la Subdirección General del Área de Gestión Ambiental y de su contenido se extracta lo siguiente:

“1. LOCALIZACION DEL PREDIO, PROYECTO, OBRA O ACTIVIDAD PARA LA CUAL SE SOLICITA EL PERMISO DE VERTIMIENTOS.

El predio EL SINU, corregimiento Torcoroma donde se localiza el pozo Acordionero 1, se encuentra en comprensión territorial del Municipio de San Martín – Cesar.



Continuación Resolución N° **0103** de **17 FEB. 2015** por medio de la cual se otorga permiso de vertimientos de aguas residuales domésticas, para el proyecto correspondiente a las actividades del pozo exploratorio Acordionero 1 del Área Exploratoria Midas Centro en jurisdicción del municipio de San Martín – Cesar, a nombre de la Unión Temporal MIDAS con identificación tributaria No. 900.084.404-7

La localización del predio se ubica en el desvío desde el casco urbano de San Martín Cesar, hacia el occidente y 7 Km adelante se encuentra con el cruce del diviso y a la izquierda por 2 Km más se encuentra el acceso a la plataforma del pozo productor de hidrocarburos Acordionero -1.

La localización de los componentes del sistema de tratamiento de aguas residuales domésticas, se ubican en las coordenadas MAGNAS SIRGAS.

PUNTOS	COORDENADAS	
	N	W
STARD	7°57'34,6"	73°34'5,81"

2. FUENTE DE ABASTECIMIENTO DE AGUA DEL PROYECTO INDICANDO LA CUENCA HIDROGRAFICA A LA CUAL PERTENECE.

El abastecimiento del recurso hídrico para la operación del pozo Acordionero-1., se contempló la perforación de un pozo profundo al interior del predio EL SINU, para lo anterior la empresa presentó ante la Corporación Autónoma Regional del Cesar – CORPOCESAR, la solicitud de permiso de prospección y exploración de aguas subterránea de manera que se tenga a futuro, como la principal fuente de abastecimiento para el pozo Acordionero – 1, de la cual la CORPOCESAR emitió la Resolución N° 0979 del 1 de agosto de 2014 por medio de la cual se otorga a la union temporal MIDAS, con identificación tributaria N° 900084404-7, permiso para explorar en busca de aguas subterráneas, en el predio EL SINU, ubicado en jurisdicción del municipio de San Martín – Cesar, en beneficio del proyecto correspondiente a las actividades del pozo exploratorio Acordionero 1 del area exploratoria MIDAS centro.

3. CARACTERISTICAS DE LAS ACTIVIDADES QUE GENERAN O GENERARÁN EL VERTIMIENTOS.

Conforme lo establece el documento anexo al expediente CJA 26-2014 denominado Descripción y características de la operación, del vertimiento y fuentes de abastecimiento pozo Acordionero - 1, Las aguas residuales domésticas provendrán de los sanitarios que se construirán en el pozo Acordionero -1, el personal que labora lo hace por turnos, sin que haya pernotacion de personal.

Acordionero -1 es operado por 2 personas de manera permanente, el operador y el laboratorista los cuales laboran en turnos de 12 horas diarias (2 turnos/día), adicionalmente laboran en el campo otras 4 personas solo en horario diurno (2 auxiliares ambientales y 2 auxiliares de cargue). El servicio de vigilancia está compuesto por una persona que desempeña sus labores en turnos de 12 horas al día(2 turnos/día), por otro lado, la persona encargada de verificar la operación y buen control las actividades de producción y HSE es el supervisor, el cual está destinado a laborar 12 horas dentro de la locación.

Con el propósito de abarcar la totalidad de los picos de descarga, se determina una población flotante de 6 personas, donde se contemplan conductores de tractomulas, ingenieros y visitas esporádicas por parte de entes externos.

Dado lo anterior en el campo no hay generación de aguas de lavado de ropas ni de preparación de alimentos, las aguas domésticas corresponden a las producidas por la utilización de la infraestructura sanitaria, lavamanos, lavaplatos y duchas.



Continuación Resolución N° **0103** de **17 FEB. 2015** por medio de la cual se otorga permiso de vertimientos de aguas residuales domésticas, para el proyecto correspondiente a las actividades del pozo exploratorio Acordionero 1 del Área Exploratoria Midas Centro en jurisdicción del municipio de San Martín – Cesar, a nombre de la Unión Temporal MIDAS con identificación tributaria No. 900.084.404-7

4. INFORMAR SI SE EFECTUARAN O NO VERTIMIENTOS SOBRE CUERPOS DE AGUA.

Las aguas residuales de tipo doméstico después de ser sometidas al respectivo tratamiento, fluyen al suelo por medio de un campo de infiltración sin efectuar vertimiento sobre ningún cuerpo de agua.

5. CONCEPTO POSITIVO O NEGATIVO EN TORNO A LA AUTORIZACIÓN PARA LA OCUPACION DE CAUSE (EN CASO DE REQUERIRSE).

Este aspecto NO APLICA en este caso, porque el vertimiento no se realiza a un cuerpo de agua. (Fuente hídrica).

6. INFORMAR SI SE TRATA O NO DE ACTIVIDADES LEGALMENTE PROHIBIDAS O NO PERMITIDAS EN MATERIA DE VERTIMIENTOS.

Las aguas residuales de tipo doméstico, generadas en el área del proyecto después de ser sometida a su respectivo tratamiento, (Trampa de Grasa, PTARD y Campo de Infiltración) fluyen al suelo, produciéndose infiltración al subsuelo. Es decir no se presentan descargas directas sobre el cuerpo de agua, ni tampoco se encuentran relacionadas dentro de las actividades no permitidas en la legislación ambiental vigente en Colombia.

7. INFORMAR SI SE TRATA DE CUERPO DE AGUA SUJETO A UN PLAN DE ORDENAMIENTO DEL RECURSO HIDRICO O SI SE HAN FIJADO OBJETIVOS DE CALIDAD.

Este aspecto NO APLICA en este caso.

8. INFORMAR SI SE TRATA DE CUERPO DE AGUA REGLAMENTADO EN CUANTO A SUS USOS O LOS VERTIMIENTOS.

Este aspecto NO APLICA en este caso.

9. CONCEPTO EN TORNO AL PLAN DE MANEJO O CONDICIONES DE VULNERABILIDAD DEL ACUIFERO ASOCIADO A LA ZONA EN DONDE SE REALIZA LA INFILTRACION (SI FUERA EL CASO).

Una vez evaluada la información aportada por el peticionario en los documentos denominados Evaluación de la Vulnerabilidad a la Contaminación del Acuífero, se pudo verificar que en uno de sus acápite se hace referencia a las condiciones de vulnerabilidad frente a la posibilidad de encontrarse la presencia de un acuífero asociado al suelo del área donde se realizará la descarga de los efluentes.

La Vulnerabilidad específica por contaminación con aguas residuales domésticas tratadas en moderada para los Acuíferos asociados a los depósitos aluviales (Qal1 y Qal), debido a que pueden afectar potencialmente la calidad del recurso hídrico subterráneo al entrar en contacto con el suelo – agua subsuperficial.



Continuación Resolución N°
permiso de vertimientos de aguas residuales domésticas, para el proyecto correspondiente a las actividades del pozo exploratorio Acordionero 1 del Área Exploratoria Midas Centro en jurisdicción del municipio de San Martín – Cesar, a nombre de la Unión Temporal MIDAS con identificación tributaria No. 900.084.404-7

0103 17 FEB. 2015

por medio de la cual se otorga

permiso de vertimientos de aguas residuales domésticas, para el proyecto correspondiente a las actividades del pozo exploratorio Acordionero 1 del Área Exploratoria Midas Centro en jurisdicción del municipio de San Martín – Cesar, a nombre de la Unión Temporal MIDAS con identificación tributaria No. 900.084.404-7

Es importante tener en cuenta que para que se produzca un escenario de riesgo para el recurso hídrico subterráneo en el área de estudio, se deben desencadenar una serie de eventos cuya probabilidad es baja teniendo en cuenta la baja conductividad hidráulica por el predominio de limos y arcillas y por la presencia de sedimentos finos que dificultarían la infiltración del agua tratada hasta encontrar los acuíferos de la zona, igualmente se debe considerar el bajo caudal de descarga y el hecho que se contara con un sistema de tratamiento previo.

10. LOS IMPACTOS DEL VERTIMIENTO AL CUERPO DE AGUA O AL SUELO.

Para identificar los impactos ambientales asociados a los vertimientos de aguas residuales domésticas generadas por la operación pozo Acordionero -1 Se utilizó la secuencia ACTIVIDAD – ASPECTO – IMPACTO, teniendo en cuenta aspectos como Probabilidad De Ocurrencia (Pr), Cobertura (Cob), Gravedad (Gr), Grado De Recuperación (G.Rec), Duración (Dur), Desarrollo (De).

La operación del sistema de tratamiento del pozo Acordionero -1, utilizará un sistema de tratamiento de agua residual doméstica conformado por un trampa de grasas, tanque séptico que será dispuesta en campo de infiltración tendrá un potencial afectación baja a los recursos asociados. Sólidos y patógenos serán removidos del agua residual para así realizar el vertimiento del agua tratada.

Los resultados de la evaluación ambiental basados en el índice de importancia ambiental de la metodología utilizada, arrojaron un índice BAJO al impacto Alteración de las propiedades Físicoquímicas del suelo y Alteración de las propiedades Físicoquímicas del agua superficial, y un índice de importancia ambiental MUY BAJO a los impactos Afectación a comunidades bióticas, Alteración de las propiedades Físicoquímicas del agua superficial, Modificación del paisaje, Alteración de las propiedades Físicoquímicas del agua subterránea.

11. CONCEPTO EN TORNO AL PLAN DE GESTIÓN DEL RIESGO PARA EL MANEJO DE VERTIMIENTO.

Una vez evaluada la información aportada por el peticionario en los documentos denominado Plan De Gestión Del Riesgo Para El Manejo Del Vertimiento De Aguas Domésticas del pozo Acordionero -1, se pudo verificar que el plan incluye el análisis del riesgo, las medidas de prevención y mitigación de los posibles impactos adversos, los protocolos de emergencia y contingencia en el sistema y el programa de rehabilitación y recuperación del sistema receptor.

se identificaron amenazas como fallas tecnológicas y de operacionales, daños por terceros y fenómenos naturales, colmatación del sistema de tratamiento e ingreso de sustancias no permitidas, daños por terceros Inundaciones, sismos Fallas de bombas del sistema de tratamiento para lo cual se propusieron acciones de control, además la planta de tratamiento de agua residual doméstica por ser modular, permite expandir su capacidad instalando más módulos de aireación prolongando el tiempo de acción al momento de ocurrir algún evento fortuito.

El plan de gestión del riesgo para el manejo de vertimiento cuenta con protocolos de emergencia y contingencia, programas de rehabilitación y recuperación, y programas de seguimiento, evaluación y actualización del plan. De acuerdo a la evaluación de la vulnerabilidad presentada por el peticionario, se considera técnicamente viable, las acciones y medidas tenidas en cuenta



0103 17 FEB. 2015

Continuación Resolución N° por medio de la cual se otorga permiso de vertimientos de aguas residuales domésticas, para el proyecto correspondiente a las actividades del pozo exploratorio Acordionero 1 del Área Exploratoria Midas Centro en jurisdicción del municipio de San Martín – Cesar, a nombre de la Unión Temporal MIDAS con identificación tributaria No. 900.084.404-7

para la mitigación de una eventual afectación de los Recursos Naturales en la zona donde se realiza la infiltración de los vertimientos.

12. RELACION DE LAS OBRAS COMPONENTE DEL SISTEMA DE TRATAMIENTO DEL VERTIMIENTO.

El sistema de tratamiento de aguas residuales domésticas del pozo acordeonero 1, consta de una trampa de grasas, un tanque séptico, filtro anaerobio de flujo ascendente (FAFA) y un campo de infiltración, que están construidos de acuerdo a los diseños presentados

El sistema de tratamiento de aguas residuales del pozo Acordionero -1, se detalla a continuación:

Dimensiones Trampa de Grasa (Dos compartimientos):

Localización X: 1056137 – Y: 1371991

Largo (L) = 1.60mt – 2 compartimientos de 0.80mts

Ancho (B) = 0,7 mt

Profundidad (H) = 0,8 mt

Espesor de muros = 0,15 mt

Tubería de 4" de diámetro

Caja de inspección N°1:

Largo: 0.60 m.

Ancho: 0.60 m.

Espesor: 0,12 m.

Profundidad: 0.60 m.

Tanque séptico:

Localización X: 1056145 – Y: 1371987

Largo (L) = 1,8 m. – 2 compartimientos de 1,2 m. y 0,6 m. respectivamente.

Ancho (B) = 1,2 m.

Profundidad (H) = 1,6 m.

Espesor de muros = 0,15 m.

Tubería de 4" de diámetro

Filtro Anaerobio de Flujo Ascendente (FAFA):

Localización X: 1056143 – Y: 1371989

Largo (L) = 3,2 m.

Ancho (B) = 1,2 m

Profundidad (H) = 1,6 m.

Fondo falso: 0,3 m.

Superficie de contacto: 0,8 m.

Tubería de 4" de diámetro.

Caja de inspección N°2:

Largo: 0.60m.

Ancho: 0.60m.

Espesor: 0,12 m.

Profundidad: 0.60 m.

